

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$2'200.000.
Gastos de notificación	\$55.984.
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS</u>	<u>\$2'255.984.</u>
<u>DENTRO DEL PROCESO:</u>	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2595.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
-DEMANDADAS: FACTOR EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. y PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00632-00.**

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 2594 del 23 de noviembre de 2021, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA